INPEC

ESTUDIOS PREVIOS MC016-2026
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

Fecha: 10 de junio de 2026

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LA MÁQUINA DE ORDEÑO PROYECTO GANADO DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA CON ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD DE POPAYÁN – CPAMSPY

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD 1
2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO....3
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN....3
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS 3
5. CONCEPTO FINANCIERO 5
6. EXPERIENCIA 5
7. ESTUDIO DE MERCADO 8
8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 11
9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL....11
10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 12
12. DOMICILIO CONTRACTUAL....13
13. LUGAR DE EJECUCIÓN....13
14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR 13
15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA....14
16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO....15
17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO....15
18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO 16
19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO 16
20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD. 16
21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD 16
22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO....17

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, con posición de catálogo de gasto A-05-01-02-008-007; se procede a realizar los siguientes estudios previos para "Contratar el servicio de mantenimiento a todo costo de la máquina de ordeño proyecto ganado de la Cárcel y Penitenciaria con Alta y Mediana Seguridad de Popayán – CPAMSPY."

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio independiente y autonomía administrativa, creado por el decreto extraordinario 2160 de 1992,

adscrito al ministerio de Justicia y del Derecho, cumple funciones relacionadas con la ejecución de las penas privativas de la libertad y de la detención precautelaría, el tratamiento penitenciario, la dirección y coordinación de la vigilancia, seguridad y control.

La estructura del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC fue modificada por el Decreto 4151 del 03 de noviembre de 2011, para afianzar el cumplimiento de los mandatos del Estado Social de Derecho, relacionados con el respeto a la dignidad humana y el ejercicio de los derechos fundamentales de la población privada de la libertad en los establecimientos de reclusión del orden nacional.

De conformidad a lo establecido en la Ley 65 de 1993 y el Acuerdo 010 de 2004 la Cárcel y Penitenciaria con Alta y Mediana Seguridad de Popayán- CPAMSPY, tiene creado el proyecto productivo de GANADERIA, que tienen como objeto principal la redención de pena por trabajo de los internos que laboran en dicho proyecto y de igual manera comercializar los diferentes productos dentro y fuera del establecimiento, ofreciendo de esta manera una opción de alimentación a los visitantes y a los mismos internos.

El Instituto Penitenciario y Carcelario INPEC, mediante resolución No. 000003 de enero 02 de 2026, asigna partida presupuestal a la Cárcel y Penitenciaria con Alta y Mediana Seguridad – CPAMS de Popayán, para la vigencia 2026, para financiar los Gastos de Funcionamiento del Instituto, en la cuenta Adquisición de bienes y servicios, para cubrir las necesidades que demandan las actividades de los diferentes proyectos productivos que se desarrollan al interior de los Establecimientos de Reclusión, en cumplimiento de sus funciones y la misión institucional, conforme a lo establecido en el acuerdo 010 de Julio de 2004; dentro de los que se encuentra recursos destinados a la prestación de servicios de mantenimiento, reparación e instalación de maquinaria y equipos para los proyectos de GANADERIA.

Así las cosas, la Cárcel y Penitenciaria con Alta y Mediana Seguridad - CPAMS de Popayán, para poder cumplir con las obligaciones de seguridad penitenciaria y carcelaria el cual incluye la atención básica, la resocialización y la rehabilitación de la población detenida, la cual continua siempre en aumento, por el ingreso constante de reclusos, no le es fácil con el presupuesto asignado cubrir en su totalidad la necesidad de adquirir servicios de mantenimiento, reparación e instalación de maquinaria y equipos para las actividades desarrolladas dentro de los Proyectos Productivos; en tal razón y de acuerdo con lo normado en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas legales y vigentes en materia de contratación estatal, el valor de la presente necesidad no excede el 10% de la menor cuantía, por lo tanto, la adquisición de estos requerimientos se hará a través de los criterios de selección de mínima cuantía de acuerdo a lo establecido en la ley 1474 de 2011, reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 sección 1 (modalidades de selección), subsección 5 (mínima cuantía) en concordancia con los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y el artículo 69 de la ley 65 de 1993 y acuerdos 0011 del 31 de Octubre de 1995 y 0010 del 01 de Julio de 2004 de acuerdo al plan de compras de la entidad Rubro: recursos propios.

Que mediante Acta No. 1086 del 19 de mayo de 2026, se reúne el comité de contratación con el fin de aprobar las etapas precontractual, contractual y post contractual, en la cual está incluido el proceso de compra que se adelanta.

Los insumos requeridos en este proceso no se encuentran en los acuerdos marco de precios ni los ofrecen las grandes superficies, es por ello que debemos adquirirlos por medio de proceso del Secop II.

Es de anotar que el MANUAL DE MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA Versión 02 del 15 de julio de 2022 publicado por Colombia Compra Eficiente en su numeral 12. Concurrencia de dos modalidades de selección; numeral 12.3 Concurrencia de selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y Mínima Cuantía. *El articulo 42 de la ley 1955 de 2019[2] había adicionado el parágrafo 3 del artículo 94 de la ley 1474 de 2011, en la cual establecía: " en*

aquellos eventos en que la entidades estatales deban contratar bienes o servicios de características técnicas uniformes que se encuentren en un acuerdo marco de precios y cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía, las entidades deberán realizar la adquisición a través de la tienda Virtual del Estado Colombiano, siempre que el bien o servicio esté disponible por ese medio".
De conformidad con esta regla, en caso de concurrencia de la selección abreviada por acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía, la modalidad de selección aplicable sería la de Selección abreviada por Acuerdo Marco de precios.

[2]Concepto C-105 de 2022 espedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente
No obstante, con la expedición de la Ley 2069 de 2020, que modificó de manera integral el procedimiento de selección de mínima cuantía, se derogó de forma tácita el artículo 42 de la ley 1955 de 2019. En este sentido, con fundamento en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad. Independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato.

El valor de la presente necesidad no puede exceder el 10% de la menor cuantía, por lo tanto, la adquisición de estos requerimientos se hará a través de los criterios de selección de mínima cuantía de acuerdo a lo establecido en la ley 1474 de 2011, reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 sección 1 (modalidades de selección), subsección 5 (mínima)

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO

"Contratar el servicio de mantenimiento a todo costo de la máquina de ordeño proyecto ganado de la Cárcel y Penitenciaria con Alta y Mediana Seguridad de Popayán – CPAMSPY".

2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

Prestar los servicios de mantenimiento, reparación e instalación de maquinaria y equipos para el proyecto productivo de ganadería, objeto del presente proceso contractual se realiza con el fin de garantizar el normal funcionamiento del proyecto productivo del establecimiento, para lo cual se requiere que el oferente entregue los bienes o servicios de acuerdo a las condiciones técnicas solicitadas y en los plazos estipulados, los cuales deben garantizar excelente calidad, según requerimiento del funcionario encargado de la administración del proyecto.

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

Según oficio No. 2026IE0105647 del 20 de mayo de 2026 suscrito por el Subdirector del Establecimiento se establece que: Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas- UNSPSC

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 la prestación de servicios de mantenimiento, reparación e instalación de maquinaria y equipos para los proyectos productivos de ganado está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

CODIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
73152101	73000000	73150000	73152100	Servicio de mantenimiento de equipo industrial.

b) Condiciones Técnicas Exigidas

Para el servicio de mantenimiento a todo costo de la máquina de ordeño proyecto ganado de la Cárcel y Penitenciaria con Alta y Mediana Seguridad de Popayán – CPAMSPY los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD
SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE EQUIPO DE ORDEÑO 4 PUESTOS. Incluye los siguientes repuestos: 4 JUEGOS DE PEZONERAS ESTANDAR, 8M MANGUERAS PARA PASO DE LECHE Y 8M MANGUERA DE VACÍO.	1

ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES:

a. Se deberá garantizar disponibilidad para prestar servicios emergentes, además de realizar seguimiento continuo y dar la respectiva capacitación de operatividad, seguridad en el trabajo, cuido y manejo de las herramientas y maquinaria a la población privada de la libertad – PPL.
b. El proveedor deberá hacer acompañamiento y seguimiento al normal funcionamiento de los equipos y maquinas a los cuales se efectúe el mantenimiento durante dos (2) meses; los repuestos y elementos utilizados deberán tener garantía y ser de excelente calidad con marcas reconocidas en el mercado que nos permitan el óptimo rendimiento.

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

Nota: Las cantidades solicitadas están ajustadas al presupuesto tomando como referencia los precios promedio del estudio de mercado; sin embargo, las necesidades son superiores al presupuesto asignado. Así las cosas, la entidad podrá adicionar cantidades de productos o servicios en el momento de la adjudicación si llegare a sobrar presupuesto y si durante la ejecución del contrato surgen imprevistos.

5. CONCEPTO FINANCIERO

Según oficio No. 2026IE0105009 de 20 de mayo de 2026 suscrito por la funcionaria responsable del área de Contabilidad los indicadores financieros que se tendrán en cuenta son:

IVA	RETENCIONES
Para servicios gravado con IVA de acuerdo a las tarifas establecidas en el Estatuto Tributario.	Retención en la fuente renta por SERVICIOS. Retención de ICA por SERVICIOS Según el caso. Según acuerdo municipal 024 de 2021. Las demás que por ley de acuerdo al tipo de contratista se llegare a aplicar.

6. EXPERIENCIA

El oferente deberá acreditar experiencia en el suministro de productos iguales o similares al objeto del presente proceso, mediante máximo tres (3) contratos ejecutados con Entidad Pública o Empresa Privada cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial para cada lote, adjuntando la respectiva certificación.

Las certificaciones deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a. **Razón social de la Empresa o Entidad contratante:** Los contratos pueden haber sido celebrados con entidades públicas, mixtas, organismos multilaterales, o privados.
b. **Nombre del Contratista**
c. **Objeto, Alcance, actividades o Obligaciones:** Debe guardar relación con el objeto del presente proceso, es decir, debe contemplar actividades (mencionar las que estén relacionadas con la necesidad a satisfacer).
d. **Valor:** La sumatoria de los contratos deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.
e. **Plazo de ejecución**: en años y meses con fechas de inicio y de terminación indicando el día mes y año, de manera que se pueda establecer el tiempo de ejecución. En los casos en los que no se registre la fecha exacta de inicio y finalización, se tomará el último día del respectivo mes como fecha de inicio y el primer día del respectivo mes como fecha de terminación.
f. **Porcentaje de participación:** en el Consorcio o Unión Temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo alguna de estas figuras.
g. **Estado de los contratos:** Totalmente ejecutado a la fecha del cierre del proceso de selección.
h. **Firma de quien expide la certificación**.

Solo se tendrán en cuenta para la verificación, aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos en el anexo complementario. No obstante, lo anterior, la entidad podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las

certificaciones.
Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes cargados con la propuesta a SECOP, prevalecerá la información de los soportes.
Se acepta como equivalente a la certificación de experiencia de los contratos ejecutados, copia del acta de liquidación y/o copia de los contratos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final (contratos celebrados con entidades públicas) y de ellos se extracte la información requerida en el presente numeral. En el caso que la certificación, copia de contrato o acta de liquidación, no contengan la información solicitada en el presente anterior, el proponente deberá anexar los documentos complementarios, tales como, anexo o ficha técnica, u otros documentos que hagan parte del contrato, los cuales deben ser suscritos por los funcionarios competentes. El INPEC se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta dentro del término del traslado del informe de evaluación, la información y solicitará los soportes que considere convenientes.

Si el contrato se suscribió en consorcio o en unión temporal, se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal.

NOTA: Cuando el proponente pretenda acreditar la experiencia con certificaciones de contratos que reposan en la entidad, deberá mediante un oficio firmado por el Representante Legal, relacionar la siguiente información:

- Número del proceso en el cual se aportó la certificación.
- Número de contrato.
- Nombre exacto del contratista, consorcio o unión temporal.
- Objeto del contrato.
- Estado del contrato.
- Fecha de suscripción y terminación (día, mes y año)

2.1.1.1. Reglas para la valoración de la experiencia

a) En los casos en que se presenten Uniones Temporales o Consorcios cada uno de los miembros que integran el proponente plural deberá aportar como mínimo un (1) contrato (para efecto de la idoneidad).

En el evento en el Consorcio o Unión Temporal este compuesto por más de 2 (Depende del número de contratos que se está solicitando para acreditar la experiencia) integrantes, para efecto de verificar los 2 (Depende del número de contratos que se está solicitando para acreditar la experiencia) contratos exigidos para acreditar la experiencia del proponente, solamente se tendrán en cuenta las certificaciones de los 2 contratos de mayor valor. Lo anterior sin perjuicio del cumplimiento de la regla establecida en el párrafo anterior.

b) Para la experiencia acreditada en este proceso por estructuras plurales, tales como Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes respecto de su valor, sin considerar el porcentaje de participación propuesto para participar en el presente proceso

de selección.

c) Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en Unión Temporal o Consorcio, se le acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo Consorcio o Unión Temporal.

d) En caso que se relacione más de un contrato en una sola certificación, se tomará cada contrato de manera individual, de tal forma que cada uno represente una certificación, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento.

e) No se acepta auto-certificaciones, ni cuentas de cobro, ni certificaciones expedidas por él o los otros miembros del Consorcio o Uniones temporales, ni certificaciones expedidas o suscritas por supervisores o interventores.

f) No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

g) Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario. En dicho caso, se tendrá en cuenta la fecha de terminación del contrato principal para la actualización del valor expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes y el valor ejecutado por el proponente que pretenda acreditar la experiencia. El valor que se contabilizará para los efectos de los valores requeridos en este numeral, será aquel que se certifique como ejecutado por el proponente, es decir no se tendrá en cuenta el valor no ejecutado por el proponente.

h) La experiencia se determinará para las personas jurídicas por el tiempo durante el cual han ejercido su actividad a partir de la fecha en que adquirieron la personería jurídica y hasta la fecha de cierre del proceso; y para las personas naturales profesionales se determinará por el tiempo que hayan desarrollado la profesión, desde la fecha de grado o la fecha de expedición de la tarjeta profesional de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

i) Si las certificaciones incluyen varios contratos se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos.

j) Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia.

k) En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará en proporción a la partición de éstos en el capital de la persona jurídica escindida, para lo cual deberá aportarse el documento de la escisión.

l) Para el caso de proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, la acreditación de su experiencia será verificada directamente por la Entidad en los documentos presentados conforme a las reglas definidas en este numeral, aplicando las condiciones de apostille y consularización definidas en el presente anexo complementario.

m) Cuando el valor de los contratos con el cual se pretende acreditar la experiencia se encuentre expresado en moneda extranjera: Para el caso de contratos en dólares americanos ($USD), se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM – promedio anual publicada en las estadísticas del Banco de la Republica en su página oficial, para la fecha de terminación del contrato.

Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo a las tasas de cambio estadísticas anuales publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato, y seguidamente a pesos colombianos.

7. ESTUDIO DE MERCADO

7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, la Cárcel y Penitenciaria de Alta y Mediana Seguridad – CPAMS de Popayán, procederá a la elaboración, del análisis del sector de servicios de mantenimiento, reparación e instalación de maquinaria y equipo de proyectos y dejar constancia mediante el presente documento.

Para el cumplimiento de la misión del INPEC y en especial la Cárcel y Penitenciaria de Alta y Mediana Seguridad – CPAMS de Popayán, se revisaron las condiciones de otros procesos de contratación de condiciones similares del Instituto a nivel nacional a través de la página www.colombiacompra.gov.co.

Teniendo en cuenta los múltiples procesos de contratación que ha adelantado el Establecimiento con el mismo y/o similar objeto contractual, se pudo determinar que existen proveedores con la capacidad organizacional, financiera, legal y técnica para el cumplimiento del mismo, lo cual demuestra que se puede adelantar el presente proceso, con el fin de garantizar la satisfacción de la necesidad presentada por el responsable del Proyecto Productivo de Ganadería del Establecimiento.

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

PERSPECTIVA LEGAL

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un contrato para “Contratar la prestación de servicios de mantenimiento, reparación e instalación de maquinaria y equipos para el proyecto productivo de ganadería de la Cárcel y Penitenciaria de Alta y Mediana Seguridad – CPAMS de Popayán”, de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2. Modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad.

En consideración a lo anterior, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad. Así como la ley 80 de 1.993, articulo 25, numeral 7 y 12, Decreto 019 de 2012, Ley 1474 de 2011, numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, dentro del mismo término Establecido para realizar observaciones a la invitación pública, los interesados podrán solicitar limitación del mismo a mipymes, de acuerdo con los criterios y requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado igualmente por el Decreto 1860 de 2021 y demás normas que complementan la contratación Estatal.

7.2 ANALISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA

ANÁLISIS DE LA OFERTA

De acuerdo al análisis de la oferta, se ha identificado que a nivel regional existen establecimientos comerciales que ofrecen los productos y los servicios requeridos por La Cárcel y Penitenciaria de Alta y Mediana Seguridad - CPAMS de Popayán, por lo tanto, se tienen valores como referencia para la negociación después del análisis del sector y que se consideran ajustados a los precios del mercado, dada la experiencia y que se encuentran en el Estudio de mercado. Así mismo se anexan los soportes documentales de cotizaciones aportadas por los establecimientos comerciales de posibles oferentes, dedicados a la prestación de servicios descritos en los estudios previos.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La Cárcel y Penitenciaria de Alta y Mediana Seguridad – CPAMS de Popayán, realiza periódicamente este mismo proceso para “Contratar el servicio de mantenimiento a todo costo de la máquina de ordeño proyecto ganado de la Cárcel y Penitenciaria con Alta y Mediana Seguridad de Popayán – CPAMSPY.” mediante la invitación pública de mínima cuantía, publicada en el Portal Único de Contratación SECOP II, página www.colombiacompra.gov.co, con el fin que todas las personas naturales o jurídicas que estén interesadas en suministrar dichos servicios presenten sus propuestas.

a. HISTORICO DE LA ENTIDAD

En los últimos dos (2) años, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	VALOR AVISO	VALOR DEL IVA	PÁGINA EN LA CUAL SE PAUTÓ
2024	ACEPTACIÓN 046 DE 2024	MÍNIMA CUANTÍA	SUMINISTROS MANTENIMIENTO Y ASESORIAS S.A.S	$19.910.000	0	0	www.colombiacompra.gov.co

2024	ACEPTACIÓN 040 DE 2024	MÍNIMA CUANTÍA	SUMINISTROS MANTENIMIENTO Y ASESORIAS S.A.S	$10.321.800	0	0	www.colombiacompra.gov.co
2025	ACEPTACIÓN 013 DE 2025	MINIMA CUANTIA	SUMINISTROS MANTENIMIENTO Y ASESORIAS S.A.S	$15.723.900	0	0	www.colombiacompra.gov.co

b. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

AÑO	ENTIDAD	No. CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	CARACTERÍSTICAS	VALOR UNITARIO	TAMAÑO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
2026	CPMSBEL	MC 015 CPMSBEL	ADQUISICIÓN DE REPUESTOS, COMPONENTES Y ACCESORIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MAQUINARIA INDUSTRIAL UTILIZADA EN LOS PROCESOS DE AUTOABASTECIMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO". BELLAVIS	READYNET				$ 4.499.300
2024	EPMS ANDES	ANDES 505 MC 12-2024	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA MANTENIMIENTO, DESARROLLO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Y HABILIDADES EMPRENDEDORAS DE LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD DE ANDES ANTIOQUIA	BIDFOR SAS				$2.725.200

7.3 ANALISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización a las siguientes empresas:

- CEREAGROS S.A.S
- OZONO DE COLOMBIA LTDA
- COLAGRACO S.A.S

Teniendo en cuenta que los anteriores proveedores que atendieron a la solicitud especifican sus productos dentro de las cotizaciones aportadas, a continuación, se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para "Contratar el servicio de mantenimiento a todo costo de la máquina de ordeño proyecto ganado de la Cárcel y Penitenciaria con Alta y Mediana Seguridad de Popayán – CPAMSPY", de acuerdo a la disponibilidad presupuestal. La cotización se evidencia en el siguiente cuadro:

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	COT 1 ($)	COT 2 ($)	COT 3 ($)	VALOR PROMEDIO UNITARIO ($)	VALOR TOTAL
SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE EQUIPO DE ORDEÑO 4 PUESTOS. Incluye los siguientes repuestos: 4 JUEGOS DE PEZONERAS ESTANDAR, 8M MANGUERAS PARA PASO DE LECHE Y 8M MANGUERA DE VACÍO.	1	1.967.701	1.999.567	1.995.000	1.987.423	1.987.423

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para Contratar el servicio de mantenimiento a todo costo de la máquina de ordeño proyecto ganado de la Cárcel y Penitenciaria con Alta y Mediana Seguridad de Popayán – CPAMSPY, el valor se estima teniendo en cuenta el valor de las cotizaciones y obteniendo el promedio de las tres cotizaciones así:

Valor promedio = (Cotización 1 + Cotización 2 + Cotización 3) / 3

Se obtuvo como resultado un Valor Promedio de UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES PESOS ($1.987.423) M/CTE.

Se debe tener en cuenta que la propuesta económica no puede ser superior al valor promedio definido en el estudio de mercado. Por lo anterior, el valor del contrato será hasta por la suma total de DOS MILLONES DE PESOS ($2.000.000,00) M/CTE.

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el CDP número 4726 del 10 de febrero de 2026, unidad/subunidad ejecutora 12-08-00-235 EPCAMS POPAYÁN, DEPENDENCIA: 235GAN GANADERÍA – EPC POPAYAN, POSICIÓN CATALOGO DE GASTOS: A-05-01-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO,

REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN), FUENTE: Propios, Recurso: 26, SITUAC. CFS. Objeto: Ejecución Resoluciones 000003 del 02/01/2026, MANTENIMIENTO PROYECTO GANADERIA, por valor de DOS MILLONES DE PESOS ($2.000.000) M/CTE.

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del presente contrato será máximo hasta el 30 de noviembre de 2026 o hasta agotar el total del contrato, lo que ocurra primero, el cual será contado a partir de la aprobación de la garantía, previo cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

El proveedor se debe comprometer a prestar el servicio de mantenimiento, reparación e instalación de maquinaria y equipos para el proyecto productivo de ganadería y facturar los bienes y/o servicios de acuerdo a las necesidades y al pedido y/o solicitud del Establecimiento o hasta agotar el total del bien o servicio de acuerdo a la solicitud o requerimiento.

Teniendo en cuenta que el recibo de los bienes y/o servicios se realiza en el área de Mediana Seguridad del Establecimiento, el horario de ingreso es de 08:00 am a 10:30 am y de 01:30 pm a 03:00pm, previa comunicación y coordinación con el supervisor del contrato.

11. FORMA DE PAGO

La Cárcel y Penitenciaria de Alta y Mediana Seguridad – CPAMS de Popayán, efectuará un pago al contratista de acuerdo al servicio efectivamente prestado, previo registro de la factura correspondiente en el SIFF Ministerio de Hacienda, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para el pago, se deberá contar con la certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por La Cárcel y Penitenciaria con Alta y Mediana Seguridad de Popayán - CPAMSPY, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Compras, Retención en la Fuente ICA por Compras, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

De conformidad con la certificación MJD-CER26-0000373-10000 del 13 de enero de 2026 emitida por el ministro de

Justicia y Derecho, en concordancia con el artículo 130 de la Ley 633 de 2000 y decreto 2277 del 29 de diciembre de 2023 los equipos, elementos, e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC quedan excluidos de IVA.

Así mismo para el trámite del respectivo pago el CONTRATISTA, deberá haber realizado el respectivo trámite en el SECOP II, menú plan de pagos el cual consiste en subir la Factura firmada y con el recibido del Supervisor a dicha Plataforma.

Las facturas deberán presentarse sin IVA. Según Ley 633 de 2000, Artículo 130.

Para los SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS. Facturar IVA, si está obligado. No aplica certificación Exclusión de Iva para servicios.

El proveedor debe enviar al Ministerio de Hacienda- SIIIF NACIÓN
Para: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
Asunto: 12-08-00-235;(número de contrato);proyectosproductivos.epcpopayan@inpec.gov.co
Adjuntar: PDF y XML de la factura en formato.ZIP

12. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Popayán, Cauca.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en la ciudad de Popayán, Cauca, en el Km 3, vía Vereda Las Guacas, Popayán, Cauca. Penitenciaria de Alta Seguridad de Popayán.

14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) Entregar los productos y prestar los servicios objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
c) Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio/bienes dentro del término establecido en el presente estudio previo. (en caso que se soliciten garantías).
d) Garantizar la calidad de los bienes o servicios suministrados; en caso de entregar algún bien defectuoso este deberá ser reemplazado dentro del día hábil siguiente al requerimiento que efectué el establecimiento en la dependencia de la Entidad que se le indique.
e) Efectuar cambio de productos próximos a vencerse, deteriorados o en mal estado.
f) Cumplir con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal

g) Realizar el servicio de mantenimiento, reparación e instalación de maquinaria y equipos para el proyecto de ganadería a solicitud del administrador y/o supervisor del proyecto.

14.2 OBLIGACIONES DEL INPEC

El INPEC se obliga para con el Contratista a:

a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista. (En caso que sean solicitadas dichas garantías).
b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del bien o servicio suministrado a la Entidad.
e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
f) Notificar por escrito al contratista cuando se presenten incumplimientos en lo relacionado con plazos de entrega, especificaciones técnicas de los productos y/o calidad de los bienes y/o servicios; las cuales servirán de soporte para iniciar los trámites respectivos para hacer efectivas las multas, la cláusula penal pecuniaria, la póliza de cumplimiento o la declaratoria de incumplimiento del contrato (según sea el caso).
g) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC rechazará las propuestas en los siguientes casos:

a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
d) Cuando se pretenda interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
e) Cuando el valor de la propuesta supere el valor del presupuesto oficial o los precios unitarios máximos establecidos por la entidad para esta invitación
f) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
g) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
h) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo 3. correspondiente a “CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS” en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.

i) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
j) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
k) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
l) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto asignado para cada proyecto, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 9 del presente proceso de selección.
m) En caso de que el Establecimiento, advierta hechos constituidos de corrupción de parte de un proponente, durante el proceso de selección, sin perjuicios de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.
n) No acogerse a la forma de pago establecida en el presente documento.
o) Si se entrega la propuesta en lugar, día y hora diferente a las establecidas en las presentes condiciones.
p) Si el objeto social del proponente no tiene relación con la naturaleza del objeto a contratar.
q) No allegar los documentos que sean solicitados dentro del proceso.
r) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos (artículo 5º Ley 1150 de 2007).

16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

La Cárcel y Penitenciaria con Alta y Mediana Seguridad de Popayán - CPAMSPY, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento	Control y Monitoreo por parte del INPEC	
											¿Cómo?	¿Cuándo?
1	General	Externo	Planeación	Regulatorio	Que existan limitaciones legales para la realización del presente contrato	La imposibilidad de la celebración del contrato	Baja	Contratante y Contratista	Verificación legal sobre el contexto regulatorio en el cual se celebraría el contrato	Bajo	Análisis legal detallado del objeto contractual, sus partes, sus obligaciones y todo lo relacionado con el objeto contractual	Estudios Previos

2	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés y de cambio, devaluación real y otras variables del mercado.	Puedan afectar las utilidades esperadas o generar perdidas	Baja	Contratista	Verificación del sector económico y el impacto generado	Bajo	Análisis del sector económico y financiero	Estudios Previos
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en la entrega del servicio prestado	Suspensión temporal	Alta	Contratista	Verificación por parte del supervisor del contrato del cumplimiento del objeto contractual	Alto	Verificación del cumplimiento de las actividades	Informes de Supervisión
4	Especifico	Externo	Ejecución	Tecnológicos	Baja calidad del Servicio	Suspensión temporal	Alta	Contratista	Verificación por parte del supervisor del contrato del cumplimiento del objeto contractual	Alto	Muestreos aleatorios	Informes de Supervisión
5	Especifico	Externo	Ejecución	Económico	Son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.	Suspensión temporal	Baja	Contratista	Especificar estándares de los bienes y servicios	Bajo	Análisis de la oferta y la demanda	Estudios Previos

18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Por la cuantía del contrato y modalidad no será exigida póliza de cumplimiento.

19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el encargado del Proyecto Productivo de Ganadería de la Cárcel y Penitenciaria con Alta y Mediana Seguridad – CPAMS de Popayán.

Los supervisores deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne al INPEC, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Analizada la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular

porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

ORIGINAL FIRMADO

JUAN CARLOS SÁNCHEZ CHICAIZA
Coordinador Proyectos Productivos

Elaboró: Juan Carlos Sánchez Chicaiza– Coordinador proyectos productivos
Revisó: Jorge Hernán Pino García – Subdirector CPAMS de Popayán.